



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 726-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 02 de noviembre del 2011.

#### ***EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.***

**VISTO:** La necesidad de aprobar el expediente de contratación; para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PROLONGACION ZEPITA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 12°, de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. N° 1017, de los requisitos para convocar un proceso, y concordando con los Artículos 10°, 11° y 13° de la ley, estableciendo que el Expediente de Contratación debe ser aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento.

Que, de acuerdo al Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación de un proceso de selección deben ser aprobadas por el titular del pliego que los convoca.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el expediente de contratación para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CALLE PROLONGACION ZEPITA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD

**Artículo Segundo.-** Queda establecido que el monto referencial total es la suma de S/. 13,962.45 (Trece Mil Novecientos Sesenta y Dos con 45/100 Nuevos Soles).

**Artículo Tercero.-** COMUNIQUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al Área de Contabilidad, Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

**Artículo Cuarto.-** Facúltese al comité especial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

***REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE***

c.c.  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
Contabilidad  
Presupuesto  
Abastecimiento  
Comité Especial  
Archivo